

Proyecto de Declaración

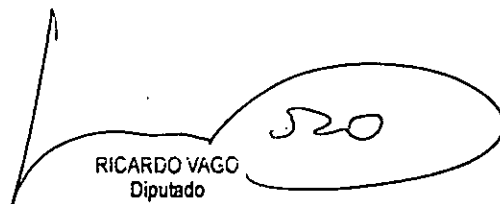
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo a que, por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a compactar y a retirar los automotores acumulados en un predio utilizado como depósito de la Fiscalía de Estado ubicado en la calle El Tropero (Ex – Calle 120) s/Nº, Ruta Provincial Nº 25, Kilómetro 11,5 en el Barrio Parada El Gallo del Municipio de Pilar, procediéndose además a realizar un saneamiento ambiental del lugar.



ALFREDO R. JAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En la calle El Tropero (Ex – Calle 120) s/Nº, a unos 800 metros de la Ruta Provincial Nº 25, Kilómetro 11,5 del Barrio Parada El Gallo del Municipio de Pilar, se encuentra un predio que ocupa cuatro (4) hectáreas y contiene centenares de vehículos y motocicletas secuestrados por la Justicia. Muchos de estos vehículos son literalmente chatarra y de los mismos se desprenden líquidos y sustancias tóxicas que contaminan el medio ambiente, además de servir como reservorios de agua de lluvia en donde pueden proliferar mosquitos como *elaedesaegypti* vector del dengue.

De nada sirven las campañas públicas contra el dengue y las distintas enfermedades de transmisión por vectores, si después otras dependencias públicas, por su inacción y/o desidia, son responsables de tener bajo su órbita predios descuidados que son verdaderos criaderos de mosquitos y alimañas.

Este predio se ocupó a principios del año 2006 y fue creciendo exponencialmente hasta desbordar el lugar que se encuentra completamente saturado de vehículos, lo que a su vez origina el temor de los vecinos de que se ocupen nuevos terrenos linderos, hoy desocupados, para continuar depositando autos y chatarra, con el consiguiente agravamiento del problema.

La actual situación no se explica, ya que según la legislación vigente que rige la materia (artículos 32, 33, 33 bis y concordantes del Decreto-Ley 7543/69; y Ley Provincial Nº 13.727 y Ley Provincial Nº 14.207) estos vehículos tienen tres destinos: a) incorporarlos a la flota oficial de automotores; b) ofrecerlos en remate público; o c) compactación, y en este caso: "...debiendo cumplirse, respecto de los materiales contaminantes, la legislación ambiental vigente." (Art. 33º Decreto-Ley 7543/69).

La presencia de este depósito con diez años de existencia constituye un verdadero caso de contaminación ambiental debido a que con el transcurso del tiempo y la acumulación de vehículos y chatarra, el lugar se convierte rápidamente en un problema ambiental ya que el suelo se contamina con los derrames de hidrocarburos y líquidos que provienen de los vehículos (combustible, ácido de baterías, aceites, grasa, líquidos de freno, etc.)

Se requiere la urgente intervención del Estado provincial a los efectos de despejar de chatarra el lugar y realizar un saneamiento ambiental del mismo, en protección a la salud de las cincuenta (50) familias habitantes del Barrio Parada El Gallo del Municipio de Pilar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov/ Bs. As.

220